

“2013 – Año del Trigésimo Aniversario de la Recuperación de la Democracia”

**CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0009/13**

VISTO:

La nota presentada por el Agrimensor Marcelo Belloni, con fecha 6 de Marzo de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita una excepción de los indicadores urbanísticos fijados en la Ordenanza N° 1165/92.

Que la excepción es solicitada para el inmueble identificado como Circ. XVII – Secc. A – Fr. XI – Chacra 88 – Parcela 2.

Que en el mencionado inmueble el Centro de Educadores Bonaerenses prevé construir un complejo habitacional.

Que del plano adjunto, se desprende que las parcelas a originarse cumplirían con los metros de frente mínimos establecidos, no así la superficie total de las mismas.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Apruébase por vía de excepción lo referente a la superficie de los lotes ===== programados, dispuesto en Ordenanza N° 1165/92, para un mejor aprovechamiento de la parcela, conforme lo descripto en el plano que forma parte de la presente como Anexo I.-

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al ===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 21 de Marzo de 2013.-